



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°400-2023-MDC/A

Cajaruro, 24 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

El Informe N°800-2023-MDC/OACP, de fecha 23 de agosto del 2023, presentado por la Jefa de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en la cual solicita Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°06-2023-MDC/OEC-1.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225 D.S. N°350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N°056-2017 EF, establece contenido de las bases de licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa económica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°397-2023-MDC/A de fecha 23 de agosto del 2023, se aprobó el expediente de contratación para la adquisición de leche evaporada entera de 410 GR. Para el programa vaso de leche año 2023, a la suma de S/ 95,062.39 (noventa y cinco mil sesenta y dos con 39/100 soles)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°284-2023-MDC/A de fecha 26 de mayo del 2023, se resuelve designar a la Lic. Nimia Yaneth Villa Fernández, la representación del Órgano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Encargado de las contrataciones – OEC, en el proceso de subasta inversa y adjudicación simplificada de bienes y servicios.

Que, mediante Informe N°800-2023-MDC/OACP, de fecha 23 de agosto del 2023, presentado por la Jefa de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en la cual solicita Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°06-2023-MDC/OEC-1.

En consecuencia, estando a lo expuesto y con la remisión de todo lo actuado por parte de la Oficina de Abastecimiento y Control de Patrimonial, al amparo del Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N°168-2010-EF, que aprueba el Reglamento de la ley 30225 de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el art.43° e inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Procedimiento de Adjudicación simplificada N°06-2023-MDC-OEC-1, para adquisición de leche evaporada entera de 410 gr, para el programa de baso de leche año 2023,a la suma de S/ 95,062.39 (noventa y cinco mil sesenta y dos con 39/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTICULO TERCERO. – ENCAR GAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas su respectiva publicación en <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Jng. Peres Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

